



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 534.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LA CONSEJERA PAULINA ACOSTA DE RUIZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 15 de septiembre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 467/2021 del 13 de setiembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones, se desvincula por jubilación ordinaria y se dispone el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Consejera Paulina Acosta de Ruiz.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación".

Que los artículos 18, inciso c), y 21, inciso b), de la Ley N° 1335/1999 "De Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006 establece que: "a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales, con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda (...)".

Que el artículo 3, inciso d), del Decreto N° 4947/2010 dispone que: "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja a funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados".

Que, por Resolución Particular DGJP N° 676 del 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la jubilación obligatoria de la señora Paulina Acosta de Ruiz, con cédula de identidad civil N° 379.511, conforme a los informes N° 6.506/17 del Departamento de Cotización Previsional y N° 281/18 del Departamento de Jubilaciones y Haberes de Retiro, dependientes de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y demás recaudos obrantes.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 534.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LA CONSEJERA PAULINA ACOSTA DE RUIZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria a la Consejera **Paulina Acosta de Ruiz**, con cédula de identidad civil número 379.511, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de octubre de 2021.
- Art. 2°** Dispóngase el pase a situación de retiro en el servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Consejera **Paulina Acosta de Ruiz**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18, inciso c) y 21, inciso f, de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

  
**Euclides Azevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_